



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2020121003955 DE

31 de marzo de 2020

Por la cual se aprueba y adopta el Plan de Acción Anual 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley 87 de 1993, determina que *"Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: "a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; ..."*.

Que el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, por el cual se establece la Ley Orgánica de Planeación, establece que *"...todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados"*.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Función Pública, en su artículo 2.2.21.3.3, sobre el proceso de Dirección establece que *"El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción"*.

Que en su artículo 2.2.21.3.4 ibídem, sobre el proceso de planeación establece que *"la planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas"*.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del mismo Decreto, sobre políticas de Gestión y Desempeño Institucional formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes establece que se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental

Continuación de la Resolución por la cual se aprueba y adopta el Plan de Acción Anual 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria

11. Gobierno Digital
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

Que mediante la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”.

Que para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos estratégicos de la Entidad establecidos en el Marco Estratégico 2019 - 2022 “*Super - Visión para la transformación*”, adoptado mediante Resolución 2019121003135 del 14 de junio de 2019, se aprobó y adoptó el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, mediante Resolución 2019121005255 del 22 de octubre de 2019.

Que para la vigencia 2020, la Entidad formuló un Plan de Acción donde se establecieron las actividades para avanzar en el desarrollo de los productos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, articuladas con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional y los Planes establecidos en el Decreto 612 de 2018, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar y adoptar el Plan de Acción Anual 2020, como despliegue y desarrollo del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual se anexa a la presente resolución y hace parte integral de ésta.

ARTÍCULO 2°. Corresponde al nivel directivo, a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y al profesional especializado de comunicaciones del despacho del Señor Superintendente, efectuar la difusión del Plan de Acción Anual aprobado, a través de los canales dispuestos en la entidad.

ARTICULO 3°. El nivel directivo será el responsable de la ejecución e implementación del Plan de Acción Anual 2020.

ARTICULO 4°. Para garantizar un control sobre la gestión adelantada en cumplimiento del Plan de Acción Anual 2020, se realizarán seguimientos acordes con la periodicidad definida en el proceso de planificación. Cada dependencia será responsable de reportar los avances y evidencias de las actividades contenidas en el Plan, de acuerdo con la metodología establecida por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, quien será la responsable de presentar los informes periódicos respectivos a la alta dirección.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
31 de marzo de 2020

RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente